



NOVENA CIRCULAR EN SU ESPECIE

Cuernavaca, Morelos, junio 29 de 2020.

**A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS,
FISCALÍAS REGIONALES, COORDINACIONES GENERALES,
DIRECCIONES GENERALES Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79-B, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 5, 21, 22, 23, 25, 26, fracción XIV, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como 1, 3, 8, 18, fracciones IX, X y XIV, 19, fracciones I, III y VII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; y 1, 3, 4, 5, 6, 7, así como Primera Disposición Transitoria del Acuerdo 03/2020 por el que se determinan medidas preventivas de salud al interior de la Fiscalía General del Estado de Morelos ante la propagación de la COVID-19; de manera respetuosa, nos dirigimos a Ustedes, para lo siguiente:

Como es de su conocimiento el pasado 29 de mayo de 2020 se emitió **OCTAVA CIRCULAR EN SU ESPECIE**, en la que se estableció que las diversas medidas emitidas por esta Fiscalía General debían de seguir observándose y reforzándose hasta el **30 de junio de 2020**, o bien, antes o después, si mediara aviso por parte de las autoridades sanitarias sobre la contención de la pandemia en la Entidad.



En ese sentido, conforme al Sistema de Alerta Sanitaria, al 28 de junio de 2020, las cifras sobre personas infectadas por COVID-19 en México se reportan 216 mil 852 casos confirmados, 275 mil 203 casos negativos, 64 mil 143 casos sospechosos, y, desafortunadamente, 26 mil 648 defunciones; por su parte, en el estado de Morelos se reportan 2 mil 829 casos confirmados, 2 mil 406 casos negativos, 362 casos sospechosos, con 651 defunciones. Existiendo un total de 25 mil 558 casos activos a nivel nacional, y 221 casos activos en el estado de Morelos. **En ese orden, conforme dicho Sistema y el semáforo de riesgo epidemiológico, para el periodo comprendido del 29 de junio al 05 de julio de 2020, el estado de Morelos continuará en color rojo, es decir, en alerta máxima.**¹

Por ello, en cumplimiento a las atribuciones constitucionales de esta Fiscalía General no resulta factible suspender sus funciones; empero, a efecto de salvaguardar la vida, salud e integridad física de los servidores públicos de esta Fiscalía General, así como de las personas usuarias y público en general; se les informa que las medidas de higiene, bioseguridad, confinamiento y distanciamiento social que se han implementado por este organismo, deberán continuar observándose y reforzándose hasta el **15 de julio de 2020**, o bien antes o después, si mediara aviso por parte de las autoridades sanitarias sobre la contención de la pandemia en la Entidad.

Como referente temporal para lo anterior, se ha tomado en consideración lo determinado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) quien aprobó la extensión del esquema de trabajo implementado en los órganos

¹ Covid-19 México, fecha de consulta 29 de junio de 2020, disponible en: <https://coronavirus.gob.mx/datos/>



jurisdiccionales, así como el mantenimiento de sus actividades a distancia, prologando el periodo de contingencia sanitaria al **15 de julio de 2020**.²

Reiterando a los servidores públicos de esta Fiscalía General que la actividad del Ministerio Público resulta esencial para el sostenimiento de la seguridad, la paz pública y el estado de derecho en la entidad y el país, por lo cual se les conmina a continuar atendiendo sus funciones de manera oportuna, conforme lo indiquen sus superiores jerárquicos, y en observancia a las medidas de seguridad sanitaria emitidas por las diversas autoridades competentes y este organismo autónomo.

Finalmente, por un lado, a fin de procurar atemperar la afectación que la población en general usuaria de los servicios de la Fiscalía General y los abogados litigantes han sufrido con motivo de la implementación de las medidas de sanidad en todo el país por las autoridades competentes; y por otra parte, para avanzar en el ingreso y manejo de la era digital, se informa que el señor Fiscal General ha expedido y ordenado publicar el **"ACUERDO 09/2020 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE "DENUNCIA EN LÍNEA" DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS"** que tiene por objeto establecer las bases generales y lineamientos para la implementación y modernizar el funcionamiento, en la Fiscalía General del Estado de Morelos, de un sistema electrónico para la presentación de denuncias y querellas en línea (SEDyQ), así como la solicitud de emisión de actas especiales por extravío de

² Acuerdo general 15/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 13/2020 relativo al esquema de trabajo y medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus Covid-19, en relación con el periodo de vigencia, fecha de consulta 29 de junio de 2020, disponible en: https://www.cjf.gob.mx/resources/index/infoRelevante/2020/pdf/AcuerdoGeneral15_2020.pdf



documentos y objetos, de conformidad con el artículo 51 del Código Nacional de Procedimientos Penales, como un medio de comunicación entre las personas denunciantes y el Ministerio Público, ante la contingencia derivada por la pandemia causada por COVID-19, contribuyendo de esta manera a minimizar el riesgo de contagio.

En todos los casos, para que sea procedente la presentación de denuncias o querrelas a través del SEDyQ y no presencialmente, los hechos denunciados deben haberse cometido sin violencia.

Sin más por el momento, se reitera a Ustedes nuestra consideración distinguida y colaboración institucional.

ATENTAMENTE


LIC. HOMERO FUENTES AYALA
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN


DR. FRANCISCO HURTADO DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO


MTRO. JESÚS EMMANUEL ROMERO ESCOBEDO
VISITADOR GENERAL Y DE ASUNTOS INTERNOS

c.c.p. Lic. Uriel Carmona Gándara. - Fiscal General del Estado. - Para su superior conocimiento.
JAGCP/PCRM/VAC